



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LONDRES



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

ANUNCIO A LA COMUNIDAD

El Consulado del Ecuador en Londres desea informar a la comunidad sobre algunos aspectos relevantes y de interés sobre la política migratoria adoptada por del Reino Unido y el Parlamento Europeo.

Los extranjeros indocumentados, en condición irregular o sobrepasando plazos de estadía permitida podrán ser considerados por su condición en el cometimiento de un delito, por lo que las personas que se encuentren en este tipo de situación podrán ser detenidas, juzgadas y sentenciadas según la ley de cada país. En el caso de la mayoría de países europeos, de acuerdo con la directiva del Parlamento Europeo, hasta por 18 meses. En el caso del Reino Unido, dependerá de la sentencia que el juez considere pertinente a cada caso que podría superar los 18 meses que considera la directiva. Una vez cumplida la sentencia o cumplido el tiempo de detención, la persona será deportada a su país de origen.

En el Reino Unido, las personas que retornen voluntariamente, pagando el costo de su pasaje y, sin hacer incurrir en costos al Reino Unido, en el periodo desde el 17 de marzo hasta antes del 1 de octubre del presente año, podrán aplicar por una visa en el Ecuador (o país de origen), sin necesidad de un tiempo de espera. Quienes retornaron voluntariamente antes del 17 de marzo del 2008 o retornen mas tarde de este período deberán esperar un año antes de poder aplicar por una visa. Quienes regresen con la ayuda de la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, podrán aplicar a una visa no antes de un plazo de cinco años. Las personas quienes hayan sido deportadas o removidas no podrán aplicar por una visa antes de un plazo de diez años.

Las personas que tengan lazos familiares o parejas estables europeas, tendrán más posibilidad al aplicar por una visa pero las particularidades de cada caso deben ser discutidas con profesionales del derecho que sean reconocidos y aprobados para su práctica profesional en el Reino Unido. Existen denuncias de individuos que cobran elevadas sumas de dinero y engañan con ofertas de arreglo o legalización de papeles que no cumplen con estos requisitos y abusan de ecuatorianos y ciudadanos de otras nacionalidades con base en un falso prestigio acerca de los resultados de sus gestiones en el pasado. Las circunstancias y normas aplicables han cambiado considerablemente.

El poseer y/o utilizar documentos falsos es un delito internacional y es así como será considerado bajo el sistema judicial en cualquier país. Se recomienda a la comunidad ecuatoriana no incurrir en este tipo de delito y no caer en la tentación de adquirir documentos falsos con nombres, nacionalidad, fecha de nacimiento o cualquier otro dato que no corresponda a la verdad.

No existen promesas sobre amnistías generales en este país para los indocumentados. Todos los casos son analizados para cada individuo. Se recomienda a las personas que esperan el plazo de los 7 años de residencia para niños, 10 años regulares ó 14 irregulares, prepararse y presentarse al examen denominado "Life in the UK", sin necesariamente esperar a que dichos plazos se cumplan. Es importante mostrar de manera clara el deseo que tiene la persona por dar pasos firmes hacia su regularización y no solo mantener una permanencia al margen de los requerimientos legales.

Las personas que deseen contraer matrimonio con una persona inglesa o europea, es recomendable viajar al país de origen, el Ecuador por ejemplo, casarse y solicitar su visa en el Consulado Británico más próximo a su lugar de residencia.